



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto.—Por decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2099/2011, de 27 de junio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local varias atribuciones y competencias que correspondían a esta Alcaldía, entre ellas en materia de personal y régimen interior.

De conformidad con lo anterior, y debido a las características del Área de Personal y Régimen Interior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, aprobado por Real Decreto 2562/1986, de 28 de noviembre, resuelve:

Delegar en la concejala de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, además de las ya delegadas por decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2013/2011, de 14 de junio, las siguientes atribuciones y competencias:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobada por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Aprobar la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

Lo manda y firma el alcalde-presidente don Julio Setién Martínez, en San Fernando de Henares, a 30 de septiembre de 2011.

San Fernando de Henares, a 4 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/33.582/11)